



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 034-2025-MPSR-J/GEIN.

Juliaca, 18 de marzo de 2025.

**EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
- JULIACA.**

VISTOS:

El expediente contenido en el informe N° 233-2025-MPSR-J/GPP, con registro N° 1512 de la Gerencia de Infraestructura fechado el 05/marzo/2025, sobre ficha técnica denominada “MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REPINTADO DE SARDINELES Y OTROS EN EL PARQUE EL AJEDREZ: DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN – DEPARTAMENTO DE PUNO”, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194°, de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 30305, concordante con el artículo II, del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece que; “los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, de fecha 26 de marzo de 2024, el titular del pliego desconcentra y delega al Gerente de Infraestructura de la municipalidad facultades administrativas, señalando en el numeral 2) del artículo tercero “Aprobar mediante Resolución Expedientes o Fichas Técnicas (...) en la modalidad de ejecución por administración directa”. *(El subrayado es agregado)*;

Que, mediante informe N° 004-2025-MPSR-J/GEIN/SGCIUMV/JAML, el ingeniero José Ángel Mamani Laura – proyectista remite al Sub Gerente de Conservación de Infraestructura Urbana y Mantenimiento Vial de la Municipalidad la ficha técnica denominada “MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REPINTADO DE SARDINELES Y OTROS EN EL PARQUE EL AJEDREZ: DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN – DEPARTAMENTO DE PUNO”, en cuya conclusión indica que, (...), por lo expuesto este despacho declara que, ya realizada la revisión técnica, se da opinión favorable del presente expediente, **ES PROCEDENTE** la ficha técnica actualizada por lo cual se remite a su despacho para proseguir con el trámite correspondiente para la ejecución de la ficha, (...);

Que, mediante informe N° 069-2025-MPSR-J/GEIN/SGCIUMV/SG-HLTM, El Sub Gerente de Conservación de Infraestructura Urbana y Mantenimiento Vial de la Municipalidad, remite a la Gerencia de Infraestructura la Ficha Técnica denominada “MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REPINTADO DE SARDINELES Y OTROS EN EL PARQUE EL AJEDREZ: DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN – DEPARTAMENTO DE PUNO”, para su Resolución Gerencial, creación de meta y asignación presupuestal, con un presupuesto de S/. 63,430.12 y un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa al mismo que la Gerencia de Infraestructura otorgo tramite mediante Proveído N° 933-2025-GEIN, al jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra para su evaluación y pronunciamiento, a cuya respuesta mediante carta N° 0357-2025-MPSR-J/GEMU/USLO/AJFE, se pronuncia a la revisión, análisis y evaluación de la Ficha Técnica, señalando que, *se encuentra CONFORME y CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS MÍNIMAS establecidas en la NORMATIVA VIGENTE que rige la ejecución de obras por administración directa, y OTORGA OPINIÓN FAVORABLE y procedente para su aprobación mediante acto resolutivo;*

Que, mediante informe N° 243-2025-MPSR-J/GEIN-LEAP, el Gerente de Infraestructura, solicita creación de meta y asignación presupuestal para la ficha técnica denominada “MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REPINTADO DE SARDINELES Y OTROS EN EL PARQUE EL AJEDREZ: DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN – DEPARTAMENTO DE PUNO”, a cuya respuesta el Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite el informe N° 233-2025-MPSR-J/GPP, en cuya conclusión señala que, se otorga **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA FICHA TÉCNICA, (...)**, ello sobre la base de la evaluación



realizada por el Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas Contenido en el informe N° 332-2025-MPSR-J/SGPF/HNGS, señalando la existencia de disponibilidad de crédito presupuestario hasta por el monto total de S/ 25,000.00, con cargo a la fuente de financiamiento recursos determinados, con el siguiente detalle: SEC. FUNC.: 292- Mantenimiento de Parques y Jardines; PROGRAMA.: 9002 - Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos; ACTIVIDAD/OBRA: 5000939 – Mantenimiento de Parques y Jardines; FTE FTO: 05 – Recursos Determinados; y, MONTO: S/ 25,000.00;

Que, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar, numeral 1.7 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que regula el “principio de presunción de veracidad”, concordante con el artículo 42° de misma Ley, se presume que, el contenido de los documento precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 60° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Que, la ficha técnica ha sido elevado con su respectivo aval por el Sub Gerente de Conservación de Infraestructura Urbana y Mantenimiento Vial, para su aprobación, contando con el soporte presupuestal, ello conlleva a que esta Gerencia de Infraestructura concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio, siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes sobre los que se basa el presente acto resolutorio, son de responsabilidad de sus emisores, asimismo, la presente resolución aprobatoria no constituye convalidación de actos realizados en observancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia;



Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, y conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con el visado del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerente de Conservación de Infraestructura Urbana y Mantenimiento Vial y jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la **FICHA TÉCNICA** denominada **“MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REPINTADO DE SARDINELES Y OTROS EN EL PARQUE EL AJEDREZ: DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN – DEPARTAMENTO DE PUNO”**, con un monto de inversión de S/. 63,430.12, y con disponibilidad presupuestal de S/ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES) por la Modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, bajo los fundamentos expuestos en los informes técnicos de la parte considerativa y expediente tramitado que integra la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO. – **DISPONER** a la Sub Gerencia de Conservación de Infraestructura Urbana y Mantenimiento Vial la implementación de las acciones administrativas que corresponda en ejecución de la Ficha Técnica aprobada en el artículo precedente, y; a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, actuar conforme a sus atribuciones.



ARTICULO TERCERO. - **DESGLOSAR** con la resolución el expediente tramitado en original para su notificación a la Sub Gerencia de Conservación de Infraestructura Urbana y Mantenimiento Vial.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** la presente resolución al despacho de Alcaldía en informe de la facultad desconcentrada con Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, asimismo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Secretaria General, Sub Gerente de Conservación de Infraestructura Urbana y Mantenimiento Vial, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, y, demás órganos competentes.



ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General de la Municipalidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc/.
Archivo.
ALCA.
GEMU.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Ing. Luis Edgardo Aguilar Poma
CIP: 81344
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Jr. Jáuregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas
Central Telefónica: (051) 321201
www.gob.pe/munisanroman
mpsrij@munisanroman.gob.pe